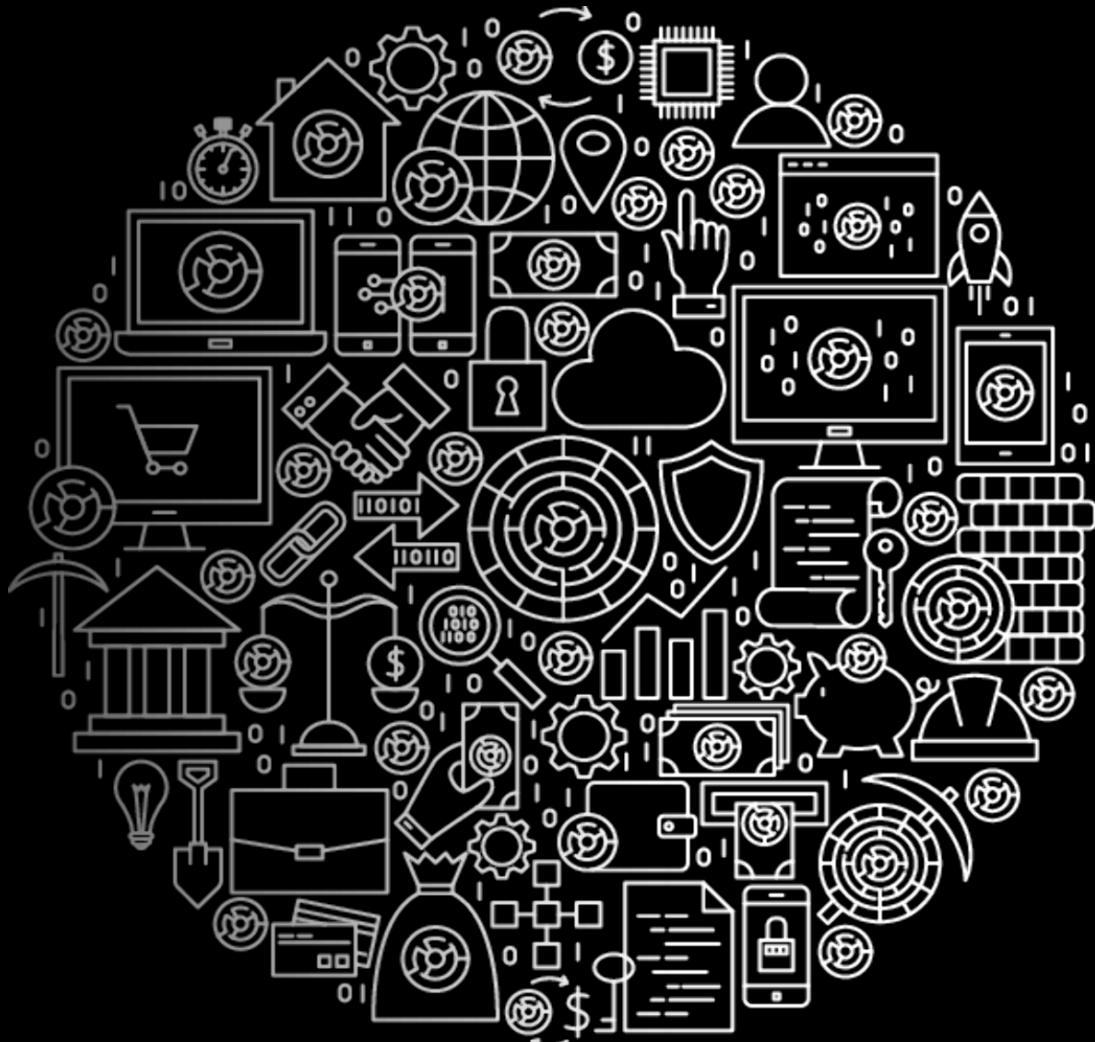


Nuevos desafíos para entidades reguladas: **NCG 537**

Julio 2025



Regulatory & Financial Risk



¿QUÉ SIGNIFICA EL PAGO MÍNIMO EN TARJETAS DE CRÉDITO?

Deloitte.



El pago mínimo en tarjetas de crédito ha sido una herramienta que permite a los usuarios **evitar la mora al abonar una fracción del monto facturado** en sus tarjetas de crédito. De igual manera esto implica el cobro de intereses por el saldo impago.

Esta práctica, utilizada principalmente por quienes enfrentan restricciones de liquidez, ha estado sujeta a diversos criterios para su cálculo según cada institución, lo que ha generado **diferencias en la determinación de dicho monto mínimo**.

→ Regulación Vigente



Artículo 3, N°39, del Decreto N°44 de 2012
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Pago Mínimo ≥ Intereses_{MesFacturación}

Aplica a

Emisores de Tarjetas Bancarias y No Bancarias

Las entidades pueden liberar de la obligación del pago mínimo, según sus políticas internas.

→ Nueva Regulación



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Conforme al nuevo artículo 37 de la Ley N° 18.010, modificado por la Ley N° 21.673, se han incorporado medidas orientadas a reducir y prevenir el sobreendeudamiento, lo que facultó a la CMF para establecer los lineamientos específicos del pago mínimo en tarjetas de crédito, incluyendo situaciones excepcionales.

En línea con lo anterior, la CMF ha concluido el proceso de consulta pública y ha promulgado la Norma de Carácter General N°537.

Pago mínimo de tarjetas de crédito:

Modificación al Capítulo 8-14 de la RAN y Circular N°1 de ETNB

*Pago Mínimo ≥ MNF + 5% * MF*

Aplica a

Entidades fiscalizadas por CMF

Las entidades pueden liberar de la obligación del pago mínimo, según sus políticas internas, siempre que se amortice la deuda exceptuada de pago en un plazo máximo de 24 meses y no se exceptúe el pago por más de dos meses consecutivos

(*) Montos No Financiables (MNF): es el monto que considera las cuotas sin interés pagaderas en el periodo de facturación. Incluye intereses, tarifas, comisiones, impuestos, costos de mantenimiento y otros cargos.



La regulación anterior establecía que el pago mínimo “no podía ser inferior al monto correspondiente a los intereses del mes de facturación, salvo en casos excepcionales en los que las entidades ofrecieran una oferta o ‘promoción’ donde se liberaba de la obligación de dicho pago mínimo por un periodo determinado”, mediante la norma de la CMF.



En virtud de lo anterior, cada institución en la determinación de su propio pago mínimo solo consideraba esa regla, lo que produce la existencia de diferentes criterios entre las entidades para determinar ese monto. Sin embargo, el año pasado el Congreso aprobó la Ley N°21.673 que modificó distintos cuerpos legales para combatir el sobreendeudamiento de las personas.



Imparte instrucciones sobre la determinación de una fórmula para el cálculo del monto mínimo a pagar en tarjetas de crédito, y las situaciones excepcionales que se liberará a los deudores de dicha obligación.

→ Objetivos

- Promover el endeudamiento responsable y mitigar los riesgos de sobreendeudamiento.
- Estandarizar el cálculo de los pagos mínimos en todas las entidades financieras.
- Proporcionar flexibilidad en casos excepcionales para apoyar a los prestatarios que enfrentan dificultades financieras temporales.

→ Aplicabilidad

- Estos cambios se aplican a bancos, cooperativas, emisores de tarjetas de crédito no bancarias y otras entidades financieras bajo la supervisión de la CMF.

→ Implementación

- Esta normativa entró en vigencia el 4 de junio de 2025, sin perjuicio que las disposiciones incluidas al Capítulo 8-41 de la RAN, se aplicarán de manera gradual a partir de los 12 meses posteriores a su publicación, según la expresión matemática de cálculo incluida en la NCG 537.



Esta nueva normativa representa un cambio relevante para las entidades reguladas, que deberán adaptarse a criterios uniformes y transparentes en beneficio de los consumidores.



Fórmula de Cálculo



Montos No Financiables (MNF): es el monto que considera las cuotas sin interés pagaderas en el periodo de facturación. Incluye intereses, tarifas, comisiones, impuestos, costos de mantenimiento y otros cargos.



Montos financierables (MF): Representa la diferencia entre el importe total facturado y el MNF, el cual incluye las cuotas con intereses pagaderas en el periodo de facturación.

Para el cálculo de estas componentes, se debe considerar el monto facturado previo a cualquier tipo de renegociación que involucre posponer su pago, aun cuando tenga el consentimiento del deudor.

Situaciones excepcionales para la exención de los pagos mínimos:

- ✓ En casos excepcionales, las entidades podrán eximir de la obligación de pago mínimo durante un máximo de dos meses consecutivos.
- ✓ Cualquier deuda aplazada debe ser amortizada dentro de un plazo de 24 meses, y debe quedar debidamente justificada ante la CMF.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Pago mínimo de tarjetas de crédito:
Modificación al Capítulo 8-14 de la RAN y Circular N°1 de ETNB



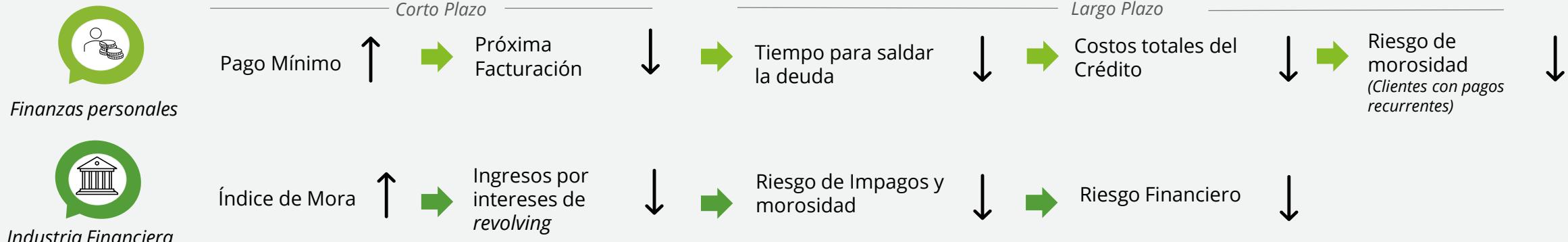
Establece un estándar para el pago mínimo de tarjetas de crédito, con la finalidad de reducir y prevenir el sobreendeudamiento a largo plazo:

$$\text{Pago Mínimo} \geq \underbrace{\text{Montos No Financiables (MNF)}}_{\text{Diferencia entre el monto total facturado y los MNF}} + 5\% * \underbrace{\text{Montos Financiables (MF)}}_{\text{Cuotas pagaderas en el periodo de facturación, Intereses moratorios, refundidos o rotativos, Comisiones, Otros cargos}}$$

- Cuotas pagaderas en el periodo de facturación
- Intereses moratorios, refundidos o rotativos
- Comisiones
- Otros cargos

Diferencia entre el monto total facturado y los MNF

Análisis del Impacto Regulatorio





Implementación

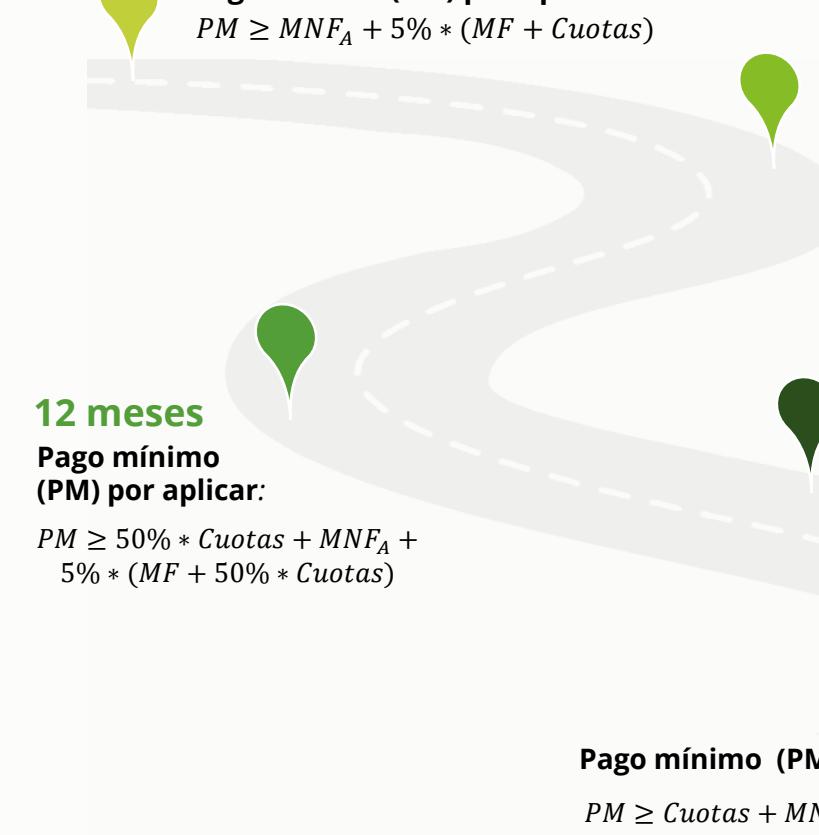
El cálculo del Pago Mínimo se aplicará 12 meses después de la publicación y se incrementará gradualmente en un 25% cada 6 meses de las cuotas sin interés.

Donde: $[MNF]_A = MNF - Cuotas$

Para mitigar los efectos negativos del aumento del pago mínimo, mejorar la transparencia y la cultura de pago, durante la transición el MNF solo incluirá las cuotas sin interés del periodo de facturación

0 meses

Pago mínimo (PM) por aplicar:
 $PM \geq MNF_A + 5\% * (MF + Cuotas)$



6 meses

Pago mínimo (PM) por aplicar:
 $PM \geq 25\% * Cuotas + MNF_A + 5\% * (MF + 75\% * Cuotas)$

12 meses

Pago mínimo (PM) por aplicar:
 $PM \geq 50\% * Cuotas + MNF_A + 5\% * (MF + 50\% * Cuotas)$

$PM \geq 50\% * Cuotas + MNF_A + 5\% * (MF + 50\% * Cuotas)$

18 meses

Pago mínimo (PM) por aplicar:
 $PM \geq 75\% * Cuotas + MNF_A + 5\% * (MF + 25\% * Cuotas)$

24 meses

Pago mínimo (PM) por aplicar:
 $PM \geq Cuotas + MNF_A + 5\% * MF$

La nueva normativa sobre el **pago mínimo en tarjetas de crédito implica un cambio relevante** para entidades emisoras de tarjetas y clientes, afectando distintos productos y segmentos. Por ello, los desafíos e impactos varían según el tipo de tarjeta y perfil del usuario.



Análisis del impacto gradual en cada etapa del pago mínimo, evaluando el efecto progresivo a los diferentes productos y segmentos de clientes hasta el alcance del piso mínimo.

Proyección del impacto por la disminución de intereses revolving producto del pago mínimo, lo cual es clave al momento de elaborar una estrategia para compensar la disminución.

Evaluación del impacto en el gasto de provisiones, debido a la modificación de los perfiles de riesgo. Se recomienda realizar un análisis gradual para anticipar y gestionar adecuadamente estos cambios.

Análisis de la modificación en el comportamiento de pago y reestructuración de deudas, lo cual implicaría adaptar sus políticas de cobranza y reestructuración.

¿CÓMO PODEMOS BRINDARLE VALOR?

Deloitte.

→ Entregamos a las organizaciones del sistema financiero una asesoría integral en la gestión de riesgos, ayudándolas a fortalecer su posición en el mercado y cumplir con la regulación vigente. Algunos servicios se aprecian a continuación:

PROCESOS Y GESTIÓN

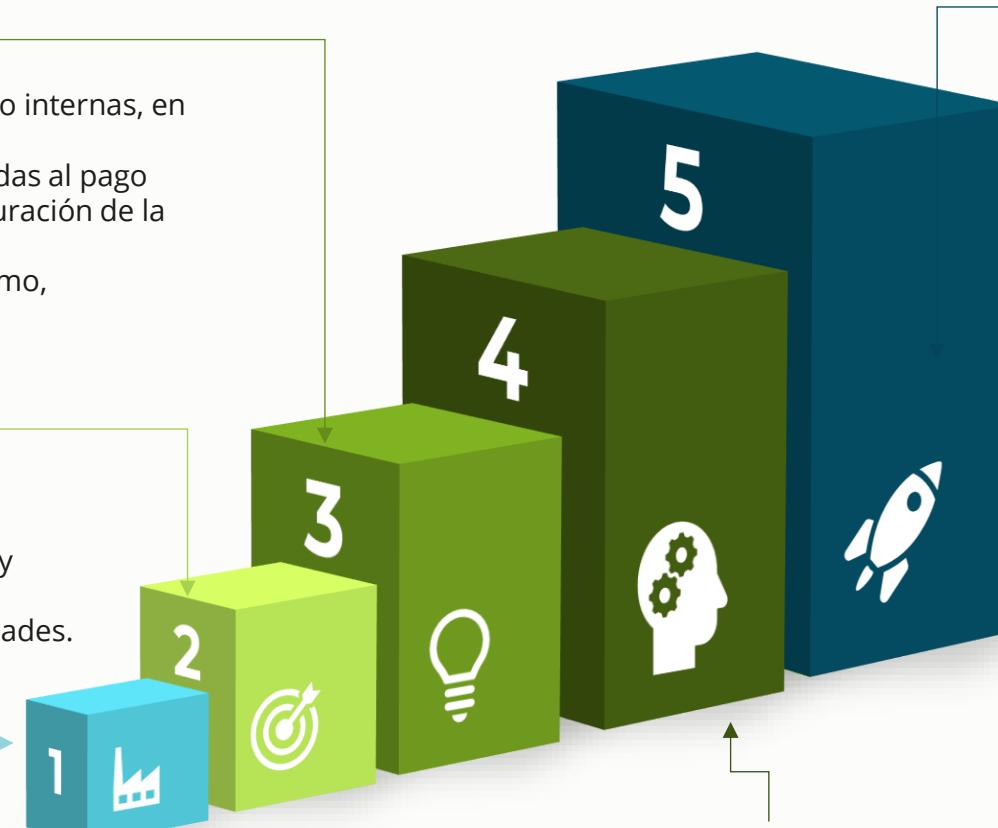
- Evaluación de posibles soluciones externas o internas, en línea con los requerimientos de la NCG 537.
- Análisis y propuestas de medidas relacionadas al pago mínimo, como lo relacionado a la reestructuración de la deuda.
- Proyecciones del crecimiento del pago mínimo, considerando su impacto en la industria.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

- Diseño y mejora de procesos de gestión de riesgos.
- Documentación y actualización de políticas y procedimientos.
- Soluciones personalizadas para sus necesidades.

GOBIERNO ENTIDAD FINANCIERA

- Identificación de brechas en las prácticas de gobiernos corporativos.
- Diseño e implementación de la función de gestión de riesgos.
- Evaluación de suficiencia de equipo y estructura.



REPORTERÍA Y COMUNICACIÓN

- Revisión y evaluación de información reportada de manera interna a organismos de gobierno.
- Acompañamiento en la resolución de observaciones y respuesta estratégica al regulador.
- Asistencia en el desarrollo de reportes al regulador.
- Emisión de certificaciones para ser presentados a la CMF.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

- **Riesgos financieros**
 - Definición metodología cuantificación de riesgos financieros.
 - Definición metodología simulación de escenarios de riesgo y estrés.
- **Riesgos operacionales**
 - Actualización y diseño de herramientas relacionados con evaluación de riesgos y controles.
 - Actualización de planes de continuidad operativa y recuperación ante desastres.
 - Diseño e implementación de validadores automáticos y controles cruzados que aseguren la consistencia entre reportes, para evitar rechazos regulatorios.
 - Implementación de procedimientos para la gestión de incidentes que garanticen una notificación oportuna a la CMF bajo el estándar RIO.
 - Automatización de procesos y controles.



Jorge Cayazzo

Socio líder
Riesgo Regulatorio y
Financiero
jcayazzo@deloitte.com



Eric Duarte

Socio
Riesgo Regulatorio y
Financiero
eduarter@deloitte.com



Mario Sufán

Senior Manager
Riesgo Regulatorio y
Financiero
msufang@deloitte.com



Esperanza Gómez

Senior Manager
Riesgo Regulatorio y Financiero
egomeza@deloitte.com

Deloitte.

Nuevos desafíos para entidades reguladas: **NCG 537**

Autores:



Estefanía Cerdá
Consultor Senior
ecerdam@deloitte.com



Carolina Herrera
Consultor
cherreraa@deloitte.com



Benjamin Oyarce
Analista
Boyarceg@deloitte.com



Deloitte.

www.deloitte.cl

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en cerca de 164 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a que sus clientes alcancen el éxito desde cualquier lugar del mundo en donde operen. Los aproximadamente 200.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte será responsable de alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl/acercade la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

Oficina central

Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: +56 227 297 000
Fax: +56 223 749 177
deloittechile@deloitte.com

Regiones

Av. Grecia 860
Piso 3
Antofagasta
Chile
Fono: +56 552 449 660
Fax: +56 552 449 662
antofagasta@deloitte.com

Álvarez 646
Oficina 906
Viña del Mar
Chile
Fono: +56 322 882 026
Fax: +56 322 975 625
vregionchile@deloitte.com

Chacabuco 485
Piso 7
Concepción
Chile
Fono: +56 412 914 055
Fax: +56 412 914 066
concepcionchile@deloitte.com

Quillota 175
Oficina 1107
Puerto Montt
Chile
Fono: +56 652 268 600
Fax: +56 652 288 600
puertomontt@deloitte.com